



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 948-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 004-2019-MPP-AA/IFF, de fecha 10 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de la referencia, la Abg. Indira Fabián Ferrer – Asesora de Alcaldía, solicita se le autorice viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 14 y 15 de octubre de 2019 para participar en la reunión con la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para tratar lo relacionado a la implementación de un Sistema Alimentario en los Centros de Abastecimientos (Mercados de Abastos), asimismo presentarse ante la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, para coordinar y adecuar a la realidad de los Mercados Minoristas de Piura, sobre el D.S. N° 040-2001-PE; por lo que solicita se le otorgue los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, este despacho autoriza el viaje en comisión de servicios de la referida funcionaria por vía aérea, debiendo otorgársele dos días de viáticos;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2019, señala que si existe disponibilidad presupuestal en las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, a la ciudad de Lima, para que la Abg. Indira Fabián Ferrer – Asesora de Alcaldía, durante los días 14 y 15 de octubre de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días a favor de la Abg. Indira Fabián Ferrer – Asesora de Alcaldía, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

